



BOLETÍN TRIBUTARIO

Febrero 2026

Contenidos:

- ⤵ Legislación tributaria
- ⤵ Jurisprudencia
- ⤵ Consultas a SUNAT
- ⤵ Resolución del Tribunal Fiscal
- ⤵ Opinión y análisis

Aprueban Índice de Precios al Consumidor e Índice de Precios al Por Mayor, a Nivel Nacional correspondiente al mes de Enero de 2026.

RESOLUCIONES JEFATURALES 030- 031-2026-INEI
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR- NIVEL NACIONAL

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE BASE: Dic. 2021= 100	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2026			
ENERO	116,02	0,12	0,12

ÍNDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR- NIVEL NACIONAL

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE (BASE: DICIEMBRE 2013=100)	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2026			
ENERO	126,084356	0,07	0,07

LEY GENERAL DE ADUANAS

DECRETO LEGISLATIVO 1711

Modifica los artículos 103 y 200 del Decreto Legislativo 1053 -Ley General de Aduanas. Precisa los supuestos y procedimientos vinculados al control aduanero y al régimen sancionador, fortaleciendo las facultades de la autoridad aduanera.

DETRACCIONES DEL IGV

DECRETO LEGISLATIVO 1713

Modifica el Decreto Legislativo 940 que regula el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central. Incorpora como una de las situaciones que debe presentarse para que el Banco de la Nación ingrese como recaudación los montos depositados, el hecho que el titular de la cuenta presente "deuda tributaria exigible".

PERCEPCIONES DEL IGV

DECRETO LEGISLATIVO 1714

Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29173 Régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas. Incorpora y precisa supuestos de aplicación excepcional del porcentaje de percepción del 10 % en la importación de bienes en función del nivel de riesgo y del cumplimiento tributario y aduanero de los importadores. Agrega que, para la implementación de la habilitación, se considera primera importación a aquellas que se generen a partir de un mismo manifiesto de carga.

LEY PENAL TRIBUTARIA

DECRETO LEGISLATIVO 1716

Modifica el Decreto Legislativo N° 813 Ley Penal Tributaria. Tiene por objeto adecuar y fortalecer el marco penal tributario frente a la emisión electrónica de comprobantes de pago y documentos complementarios, e incorporar tipos penales orientados a perseguir y sancionar nuevas modalidades de fraude tributario vinculadas a la disposición indebida de fondos del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) y a la falsificación o adulteración de constancias de depósito del referido sistema.

ÍNDICE DE CORRECCIÓN MONETARIA- COSTO DE INMUEBLES

RESOLUCIÓN VICE MINISTERIAL 003-2026-EF/15.01

Fija los índices de corrección monetaria para efectos de determinar el costo computable de los inmuebles enajenados por personas naturales sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales.

PROYECTO NORMATIVO- PROGRAMA DE ENVIO DE INFORMACION A SUNAT

RESOLUCIÓN 00018-2026/SUNAT

Dispone la publicación del proyecto de resolución de superintendencia que aprueba el programa de envío de información a la SUNAT denominado PEI - Web que reemplaza al programa de envío de información al que se refiere la Resolución de Superintendencia 159-2017/SUNAT y establece la obligación de informar a través del nuevo programa. Estará a disposición de los interesados en el portal de SUNAT, por 15 días calendarios.

PROYECTO NORMATIVO- COMPROBANTE DE PAGO POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS

RESOLUCION 00019-2026/SUNAT

Dispone la publicación de proyecto de resolución de superintendencia que regula la emisión electrónica del documento autorizado emitido por servicios aeroportuarios prestados a favor de pasajeros y del documento de atribución que designa emisores electrónicos del sistema de emisión electrónica. Estará a disposición de los interesados en el portal de SUNAT, por 15 días calendarios.

REGLAMENTO DE LEY DE IMPUESTO A LA RENTA - RENTAS DE ARRENDAMIENTO

DECRETO SUPREMO 012-2026

Adecúa el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta al nuevo criterio del percibido para las rentas de primera categoría (arrendamiento de inmuebles), tanto para la imputación del ingreso como para los pagos a cuenta, en línea con la Ley 32541, que modificó el artículo 84 de la LIR, estableciendo que, a partir del presente año 2026, los pagos a cuenta por rentas de primera categoría se deben calcular y pagar sobre lo efectivamente percibido en el mes y ya no sobre lo devengado.

IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO

DECRETO LEGISLATIVO 1721

Establece el procedimiento especial de control del valor en el régimen aduanero de importación para el consumo.

NUEVA VERSIÓN DE PDT- IMPUESTO SELECTIVO

RESOLUCIÓN 000022-2026/SUNAT

Aprueba la versión 5.8 del PDT ISC - Formulario Virtual N° 615.

REGLAMENTO DE LEY DE PROMOCIÓN DE SECTOR AGRARIO

DECRETO SUPREMO 015-2026-EF

Aprueba el Reglamento de la Ley 32434 - Ley que promueve la transformación productiva competitiva y sostenible del sector agrario con protección social hacia la agricultura moderna en materia tributaria.

REGLAMENTO DE LEY DE FOMENTO DEL CINE

DECRETO SUPREMO 001-2026-MTC

Aprueba el Reglamento de la Ley 32309- Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú.

PROYECTO NORMATIVO- ISC JUEGOS A DISTANCIA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 045-2026.MINCETUR

Dispone la publicación del proyecto de directiva "Normas que regulan el uso y funcionamiento de aplicaciones servicios y/o componentes informáticos en las plataformas tecnológicas respecto del Impuesto Selectivo al Consumo a los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia". Estará a disposición de los interesados para comentarios y sugerencias, por 15 días calendario, en el portal institucional de MINCETUR.

PROYECTO NORMATIVO COMPENSACIÓN DEL IGV UTILIZACIÓN DE SERVICIOS

RESOLUCIÓN 000024-2026/SUNAT

Dispone la publicación de proyecto de resolución de superintendencia que regula el pago y/o la compensación del IGV y del IPM que gravan la utilización de servicios prestados por no domiciliados y del IGV e IPM, retenidos por operaciones en las que se emite la liquidación de compra y modifica el Declara Fácil 617 - Otras retenciones. Estará a disposición de los interesados para comentarios y sugerencias, por 15 días calendario, en el portal institucional de SUNAT.

PROYECTO NORMATIVO – Procedimiento de Control Extraordinario

RESOLUCIÓN 00030-2026/SUNAT

Dispone la publicación en la sede digital de la SUNAT, por 15 días calendario, del proyecto de resolución de superintendencia que modifica el procedimiento general Ejecución de acciones de control extraordinario CONTROL-PG.02 (versión 1). Establece las pautas a seguir para la ejecución de acciones de control extraordinario orientadas a la prevención, detección y represión de los delitos aduaneros, el tráfico ilícito de mercancías y el incumplimiento de las disposiciones tributario - aduaneras y otras que contengan regulaciones de control aduanero.

GRADUALIDAD A SANCIONES POR INFRACCIONES ADUANERAS

RESOLUCIÓN 000031-2026/SUNAT

Aprueban el régimen de gradualidad aplicable a las sanciones de cierre temporal del establecimiento, suspensión de licencia de conducir e internamiento temporal del vehículo previstas en la Ley 28008- Ley de Delitos Aduaneros, por la comisión de las infracciones administrativas tipificadas en los artículos 1, 6 y 8, concordado con el artículo 33 de la citada ley.

DECLARACIÓN DE BOLETOS EMITIDOS POR COMPAÑÍAS DE AVIACIÓN

RESOLUCIÓN 000033-2026/SUNAT

Aprueba la nueva declaración jurada para informar a SUNAT los boletos emitidos por las compañías de aviación comercial por el servicio de transporte aéreo regular de pasajeros.

PROYECTO NORMATIVO SUNAT- Procedimiento de reconocimiento extracción de muestras

RESOLUCION 000034-2026/SUNAT

Dispone la publicación de proyecto de resolución de superintendencia que modifica el procedimiento específico Reconocimiento físico - extracción y análisis de muestras DESPA-PE.00.03 (versión 4). Estará a disposición de los interesados por 15 días calendario, en el portal institucional de SUNAT.

Consulta con relación a los efectos de la condición de sujeto sin capacidad operativa (SSCO)

INFORME 0010-2026-SUNAT/7T0000

CONSULTA

Se consulta si los efectos de la condición de Sujetos Sin Capacidad Operativa (SSCO) previstos en el párrafo 9.1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N.º 1532 pueden aplicarse dentro de una fiscalización, desconociendo operaciones respecto de esos sujetos, cuyos comprobantes de pago sean emitidos a partir del día siguiente de la publicación del Decreto Legislativo N.º 1532 y hasta la fecha de publicación de la resolución que les atribuye dicha condición.

RESPUESTA

En cuanto a si la condición de SSCO puede aplicarse dentro de una fiscalización desconociendo operaciones respecto de esos sujetos, cuyos comprobantes de pago sean emitidos a partir del día siguiente de la publicación del Decreto Legislativo N.º 1532 y hasta la fecha de publicación de la resolución que les atribuye dicha condición:

1. Si cuando se publica la lista de los SSCO se encuentra en trámite un procedimiento de fiscalización definitiva o parcial no electrónica por periodos tributarios que no se encuentran prescritos, iniciado con anterioridad a la fecha en que la resolución de atribución de SSCO adquiere la calidad de firme, la determinación de la procedencia del derecho al crédito fiscal o cualquier otro derecho o beneficio derivado del IGV y/o del costo o gasto para efectos del IR de los comprobantes de pago o documentos complementarios se realiza en el procedimiento de fiscalización respectivo en que estos se examinen, no siéndoles de aplicación los efectos previstos en el párrafo 9.1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N.º 1532.

2. Si dentro de los primeros treinta (30) días hábiles siguientes de publicada la lista de SSCO, un deudor tributario solicita la revisión de los comprobantes de pago y documentos complementarios que el SSCO le hubiera otorgado hasta el día en que se efectúa dicha publicación, en mérito de cual la SUNAT debe iniciar un procedimiento de fiscalización parcial, no resultan aplicables los efectos previstos en el párrafo 9.1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N.º 1532.

3. Si el deudor tributario no ha solicitado la revisión de los comprobantes de pago y documentos complementarios, que el SSCO le hubiera emitido, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes luego de publicado el listado de SSCO, corresponde que en el procedimiento de fiscalización que se inicie con posterioridad se apliquen los efectos previstos en el párrafo 9.1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N.º 1532.

Computo de plazo prescriptorio para imputar responsabilidad solidaria

Resolución del Tribunal Fiscal N° 0021-9-2026

El Tribunal Fiscal establece que el plazo de prescripción aplicable para determinar la responsabilidad solidaria es el plazo original que corresponde a los tributos y sanciones generados o que resultan imputables al contribuyente respecto, con lo cual, no corresponde que SUNAT notifique una Resolución de Determinación de Atribución de Responsabilidad Solidaria al tercero responsable, una vez vencido el referido plazo prescriptorio para determinar la obligación tributaria o imponer una sanción al contribuyente.

ANÁLISIS DE LOS NUEVOS DECRETOS EN MATERIA ADUANERA Y TRIBUTARIA

En el marco de las facultades delegadas por ley 32527 el Poder Ejecutivo publicó una serie de decretos que tendrá impacto en las empresas y operadores.

Estos dispositivos se orientan a ajustar determinadas reglas de carácter aduanero y tributario, con la finalidad de reforzar el control, la recaudación y la proporcionalidad sancionadora.

DECRETO LEGISLATIVO 1711 – LEY GENERAL DE ADUANAS: ALTERNATIVA A COMISO EN TRÁNSITO Y TRANSBORDO

Se modifican los artículos 103 y 200 del D. Leg. 1053- Ley General de Aduanas- para permitir, bajo condiciones, que el transportista o su representante opte por pagar una multa en vez del comiso cuando, en acciones de control extraordinario, se detecte mercancía no manifestada o con descripción no coincidente, siempre que la carga esté en tránsito internacional hacia el exterior o destinada a transbordo y permanezca a bordo al momento de la detección. Quedan excluidas mercancías prohibidas o que afecten salud/ambiente; el reglamento precisará requisitos y el pago debe efectuarse dentro de 30 días hábiles; si no, procede el comiso.

Antecedentes y motivación: La facultad deriva del numeral 2.2.4 de la Ley 32527. La medida busca introducir proporcionalidad y eficiencia en el régimen sancionador aduanero, evitando que errores documentarios en tránsito internacional generen pérdidas definitivas cuando sea posible regularizar con multa, sin debilitar el control.

Impacto: Operadores logísticos y navieras podrán activar correcciones frente a hallazgos; Sunat mantiene la disuasión vía comiso si no se paga. Se requerirá adecuar el Reglamento de la Ley General de Aduanas y actualizar la Tabla de Sanciones en 45 días, por lo que habrá un periodo de transición procedimental.

DECRETO LEGISLATIVO 1713 – SPOT (DETRACCIONES): INGRESO COMO RECAUDACIÓN POR “DEUDA EXIGIBLE”

Se modifica el Decreto Legislativo 940 para incorporar como causal de ingreso como recaudación de fondos de la cuenta de detracciones, que el titular registre “deuda tributaria exigible”. Es decir, la SUNAT podrá destinar de manera directa los saldos de la cuenta al pago de tributos firmes o consentidos, sin afectar el marco específico de MYPE.

Antecedentes y motivación: Dentro del eje de crecimiento económico responsable (Ley 32527, numeral 2.2.1), se cierra un vacío operativo: se ha detectado cuentas con saldos inmovilizados mientras coexistían deudas tributarias vencidas. La medida alinea el fin del SPOT (asegurar el pago de obligaciones) con una regla de afectación directa cuando la deuda ya es exigible.

Impacto: Mejora la cobranza y reduce cartera morosa. Las empresas con deudas tributarias en cobranza deberán activar los recursos impugnatorios previos, de ser el caso, para evitar retenciones sorpresivas; necesitarán conciliar las detracciones recibidas con sus adeudos tributarios y una vez determinada la certeza de los mismos, considerar los montos disponibles, como oportunidad de pago de dichos adeudos, o, alternativamente recurrir a fraccionamientos en tanto corresponda.

DECRETO LEGISLATIVO 1714 – PERCEPCIONES DEL IGV EN IMPORTACIONES: SUPUESTOS EXCEPCIONALES DE 10%

Se modifica la Ley 29173 para precisar e incorporar supuestos en los que se aplica, de forma excepcional, la percepción del 10 % en la importación para el consumo, en función del perfil de riesgo y cumplimiento del importador. Entre los supuestos: primera importación (definida por despachos totales o parciales asociados a un mismo manifiesto), no consignar RUC, omisiones en declaraciones/pagos en los últimos 12 meses, o figurar como “sujeto sin capacidad operativa”. Asimismo, se afinan exclusiones y criterios de recálculo antes del levante.

Antecedentes y motivación: De acuerdo con la delegación (Ley 32527, numeral 2.2.6), se busca reforzar el control ex ante del IGV en aduanas y segmentar por riesgo al importador.

Impacto: Los importadores con historial irregular enfrentarán mayor costo financiero temporal (percepción recuperable); los operadores cumplidos deberán verificar si encuadran en exclusiones. Operadores logísticos y agentes de aduana deberán ajustar validaciones de RUC y trazabilidad del manifiesto.

DECRETO LEGISLATIVO 1716 – LEY PENAL TRIBUTARIA: FRAUDE DIGITAL Y SPOT (DETRACCIONES IGV)

Se actualiza el marco penal para incorporar expresamente los comprobantes electrónicos en los tipos del art. 5-A (información falsa en el RUC para emitir comprobantes electrónicos) y se incorpora el art. 5-E para sancionar la falsificación o adulteración de constancias de depósito del SPOT con la finalidad de sustentar el traslado de bienes por operaciones sujetas al SPOT

Antecedentes y motivación: Delegación prevista en el numeral 2.2.2 de la Ley 32527. La digitalización del sistema tributario y prácticas como inflar gasto usando facturas electrónicas inválidas o constancias de detracciones adulteradas exigían cobertura penal explícita.

Impacto: Mayor riesgo penal para esquemas de facturación apócrifa y manipulación del SPOT. Se refuerza la trazabilidad electrónica y la cooperación Sunat–Ministerio Público. Las empresas deberán robustecer sus mecanismos de control y validación de proveedores y verificación de constancias.


Gerente Legal
Alvaro Gálvez Calderón


Jefe del Departamento Legal
Jorge Silva Zumarán

Asesor Legal
Roberto Yupanqui Quiroz-Ramírez

Asesor Legal
Juan Tompson Carrillo

Asistente Administrativa
Aracelli Jara Llamosas

 (+51) 955 172 611

 ajara@camaralima.org.pe